



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VC-GC-F-04

VERSIÓN: 08

Página: 1 de 1

San José de Cúcuta, 28 de agosto de 2020

Señor(a)  
**CARLOS BLANCO**  
AVE 5A N° 5-78 BARRIO PRADOS DEL ESTE  
3508795005  
Cúcuta

ASEO CUCUTA, S.A. E.S.P. NIT. 207.000.005-7		CAUSALES DE DEVOLUCIÓN DIRECCIÓN DEFICIENTE <input type="checkbox"/> CERRADO NO RECONOCIDA <input checked="" type="checkbox"/> USUADO NO RESIDE <input type="checkbox"/> FALLECIDO <input type="checkbox"/>	
N° RADICADO:	FECHA: 02/09/2020	HORA: 08-52	RECIBIDO: Luis Archila
TRAMITA:	N° RID: Sello	EXISTE EL NO	FECHA: 01 SEP 2020
NO IMPLICA ACEPTACIÓN		HOMBRE CARTER <b>Tamson Serrano</b> C.C. 89.230.027	

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO  
Caso No. 129558

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 18 de agosto de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 129558 que Usted presentará el día 30 de julio de dos mil veinte (2020), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

F. Publicación 3-09-2020

F. destijación 9-09-2020

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co  
Mintic Res Mensajería Expressa

Destinatario

Remitente

ESP  
0015

Nombre/ Razón Social: CARLOS BLANCO  
Dirección: AVESAN 5-78 BARRIO PRADOS DEL ESTE  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: 540004058

Nombre/ Razón Social: ASEO URBANO SAS E SP - ASEO URBANO SAS E SP  
Dirección: Avenida 9 No. 28-21 Barrio LA CAJONERA - ESTACION VENTAS Y VOTOS  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: 540001538



San José de Cúcuta, 18 de Agosto 2020

Señor  
**CARLOS BLANCO**  
Dirección: AVE 5A 5-78 BARRIO PRADOS DEL ESTE  
Ciudad

**Ref: Solicitud 129558 del 30-07-2020.**  
**Descuento por predio desocupado**  
**Periodo Factura: Julio**

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a la petición recibida el 30 de Julio de 2020 a través de nuestra sucursal de atención al cliente sobre la aplicación de la tarifa de aseo como predio desocupado para el código N° 0549131 ubicado en la Manzana D Casa 5 barrio Bocono, queremos comunicarle lo siguiente:

- Conforme a los requisitos que señala la Resolución No. 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento (CRA) en su Artículo 45 la cual trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, procedimos a realizar visita al predio el día 31 de julio del año en curso. En dicha revisión se logró determinar que efectivamente los predios actualmente se encuentran desocupados. En este sentido, Veolia **accede** a la aplicación de la tarifa de predio desocupado para el código N° 0549131. Usted podrá ver reflejado el descuento a partir de la factura de **Septiembre** que corresponde al consumo de aseo que va del 23 de julio al 22 de agosto.
- Recuerde tener presente que usted gozará de la tarifa de predio desocupado por un límite de tiempo de tres (3) meses como lo señala la norma<sup>1</sup>. Por lo tanto, en el evento en que el inmueble permanezca desocupado después que finalice este periodo (**2 de Noviembre de 2020**), por favor contáctenos de inmediato a través de nuestros canales, línea gratuita nacional de atención al cliente **018000950096** desde cualquier teléfono fijo o celular; **co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com** o en nuestra página web **<https://www.veolia.com.co/oriente/contactenos>** donde recibiremos con gusto nuevamente sus reportes y así continuara disfrutando de esta tarifa mínima.

<sup>1</sup> Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo."



Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ana G.